

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

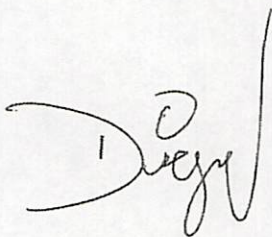
Dos de septiembre de dos mil veintidós

RAD: 2021-00198

Una vez registrada la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas CKS--251, se ordena su aprehensión. Para tal efecto se ordena por secretaría librar comunicación a la SIJIN (sección automotores) de la POLICIA NACIONAL, informando que dicho vehículo debe ser objeto de inmovilización y dejarse a disposición de este juzgado en alguno de los parqueaderos que conforman el registro de parqueaderos autorizados mediante la resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría librese la comunicación respectiva, incluyendo las características del citado automotor. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>33</u>
Hoy <u>- 5 SEP 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-